Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

23 SEP 2008
C-3580
H. Alcaldía Municipal Sección Capital Sucre

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009 Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 471/08

Sucre, 17 de septiembre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Conforme la inspección realizáda por la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, al Salón Multifuncional de Alto Villa Charcas del D-5 el 11 de septiembre del 2008 siendo horas 10:00 a.m., se pudo evidenciar la necesidad de reacondicionar el Salón Multifuncional en una Posta Sanitaria y Puesto Policial.

Que, la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, una vez constituidos en el lugar del Salón Multifuncional Barrio Alto Villa Charcas del D-5, el Dirigente del mismo Barrio Sr. Arnulfo Arancibia, hace conocer a la Comisión la urgente necesidad de reacondicionar el actual Salón Multifuncional, a una Posta Sanitaria y Puesto Policial, en vista de que el mismo espacio del Salón es utilizado para la atención a varios pacientes que recurren por una atención médica, cuando en el otro rincón del mismo espacio es utilizado por la policía que realiza su trabajo de seguridad a la zona en condiciones deplorables.

Que, en las condiciones como funciona la atención médica y el trabajo de la policía en el mismo Salón Multifuncional, es necesario intervenir con trabajos de reacondicionamiento que divida este espácio del Salón en dos ambientes debidamente equipados tanto para las atenciones médicas y policiales, que vayan a facilitar un buen trabajo en beneficio de la zona de Alto Villa Charcas, dentro de una planificación participativa popular conjuntamente los vecinos, la institución de la policía y el Gobierno Municipal a través de la Subalcaldia del D-5.

Que, conforme el art. 8º en materia de infraestructura, numeral 1) de la Ley de Municipalidades, es competencia del Gobierno Municipal, "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, cultura, deportes, micro riego, saneamiento básico, vias urbanas y caminos vecinales".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, de orden interno administrativo, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º **Se Instruye** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, por la sección que corresponda, se tome en cuenta dentro de una planificación participativa popular conjuntamente los vecinos, la Institución de la Policía y el Gobierno Municipal a través de la Subalcaldia del D-5; el trabajo de reacondicionar del Salón Multifuncional de **Alto Villa Charcas del D-5**, en una **Posta Sanitarla y Puesto Policial** debidamente equipados, en razón de que el actual espacio del mencionado salón se encuentra en condiciones muy deplorables, tanto para las atenciones médicas y el trabajo de seguridad ciudadana que realiza la policía en el espacio indicado; trabajos que deberán tomarse en cuenta ya sea en la presente gestión o el POA del 2009 conforme los antecedentes expuestos.

Art. 2° La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Luís Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL